



Excmo.
Ayuntamiento
de

29197 Totalán (Málaga)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2022 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

En Totalán, a día veinticinco de marzo de dos mil veintidós.

Siendo las doce horas y previamente convocados, se reúnen en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Ángel Escaño López, los señores Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento y que integran la misma, D^a. Brígida Cañas Alcaide y D. Daniel Hernández Villanueva, actuando como Secretario D. Luis Antonio Salto Romero, Secretario-Interventor de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, saluda a los asistentes y pasa al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

No habiendo ninguna objeción contra la misma, comprensiva de la sesión celebrada el día dieciocho de marzo de dos mil veintidós, es aprobada por unanimidad.

2.- EXPEDIENTES.-

2.1.- Escrito de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Junta de Andalucía en Málaga.-

Se da lectura al escrito de fecha 22 de marzo, por el que se requiere de acciones correctoras con respecto a los vertidos no autorizados y sin depurar que se llevan a cabo en el arroyo junto a la misma y se piden soluciones urgentes al respecto, así como el envío de la declaración anual de vertidos y de los informes de resultados de los autocontroles de vertido.

Una vez recibido se ha dado traslado al Consorcio Provincial del Agua al objeto de coordinar el estudio de la solución más inmediata con respecto al vertido y por otro lado, para que lleve a cabo la cumplimentación de la declaración anual de vertidos y de los informes de autocontroles requeridos.

Los reunidos manifiestan seguidamente que este vertido al que se refiere el escrito, que llega al arroyo sin depurar es el que proviene de Los Castillos, que vierte por debajo de la toma de vertido de la depuradora por lo que no llega a pasar por la misma y que desde hace años se está estudiando su solución pero no parece muy adecuada ya que habría que conducir estos vertidos en dirección a la entrada de la depuradora y cuesta arriba por lo que habría que

Hash: 993118a52872a844eacdd064ff0a59ab6b6de03a21ed2c2ae8c8dedf73ea2cc3e261c9eac8c6cbf4f4935c0b33ea398cccb4b91029736062af85afaaafdaefa0e | PÁG. 1 DE 4

rebombearlos y esto es dificultoso y costoso. Se está pensando igualmente en construir una depuradora más abajo que pueda recoger estos vertidos y solucionar igualmente el problema existente. En definitiva, estas son soluciones más a medio plazo y para las que habrá que buscar financiación y llevar a cabo los estudios técnicos y proyectos correspondientes y su autorización por la Junta de Andalucía. La solución inmediata para tratar de paliar en lo posible este vertido ya se está estudiando por el Técnico Municipal en consonancia con los técnicos del Consorcio y se espera contar con una solución rápida y provisional a este tema en los próximos días.

Finalmente, acuerdan unánimemente llevar a cabo el cumplimiento de los requerimientos realizados por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Junta de Andalucía en Málaga en coordinación con el Consorcio Provincial del Agua y facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos y acciones precisas en ejecución de este acuerdo.

2.2.-ACUERDO DE ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP Y FAMP RESPECTO AL CONFLICTO BÉLICO EN UCRANIA.-

Se da lectura al escrito recibido de la FAMP que nos pide la solidaridad con el pueblo ucraniano ante la invasión que está sufriendo por la Federación Rusa y nos remite la resolución de apoyo de la FAMP a la Declaración Institucional de la FEMP respecto al conflicto de Ucrania, en la que se pone de manifiesto lo siguiente:

1.-Condena enérgica y rotunda a los ataques perpetrados en diversas ciudades ucranianas y al despliegue militar desencadenado por el gobierno ruso y todas las consecuencias del mismo derivadas, instando en consecuencia, alineados con la Comunidad Internacional, al cese inmediato de la agresión y la retirada de los efectivos militares rusos de Ucrania.

2.-Apoyo firme a la población de Ucrania a la que trasladamos toda nuestra solidaridad y afecto. Lo hacemos extensivo a los más de 112.000 ucranianos que residen en nuestro país y que desde hace años son nuestros vecinos y vecinas.

3.-Sumarse a todas las iniciativas encaminadas a la restitución del derecho internacional vulnerado unilateralmente, así como a su defensa y fortalecimiento como elemento central del orden mundial acordado por los principales organismos europeos e internacionales.

4.-Respaldar sin ningún género de duda, cualquier actuación encaminada al restablecimiento de la paz y la convivencia democrática al respeto a la legalidad y a los derechos humanos.

5.-Ponernos a disposición del Gobierno de España con todos nuestros medios, para colaborar en cualquier tipo de actuación humanitaria y la acogida de los ciudadanos de Ucrania que están abandonando masivamente su país.

Se nos informa que el Presidente de la FAMP teniendo en cuenta esta declaración institucional de la FEMP, nos señala que apoya íntegramente la Declaración institucional referida relativa a la agresión sufrida por Ucrania por parte de la Federación Rusa y se suma a esta y solicita de los Gobiernos Locales de Andalucía que se sumen y apoyen esta declaración institucional.

Los reunidos, tras suficiente deliberación y por unanimidad, acuerdan:

1º.-Apoyar íntegramente la Declaración Institucional de la FEMP relativa a la agresión sufrida por Ucrania y la invasión militar de su territorio por la Federación Rusa.

2º.-Facultar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de los documentos precisos en ejecución de este acuerdo.

3.-LICENCIAS DE OBRA.-

No se presentan expedientes.

4.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se presentan.

Y cumplida la finalidad de la convocatoria, el Sr. Presidente levanta la sesión a las doce horas y treinta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento. De todo lo cual se extiende la presente Acta que firma conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Miguel Ángel Escaño López

Luis Antonio Salto Romero

Hash: 993118a52872a844eacddc064ffb0a59a6b6de03a21ed2c2ae8c8dedf73ea2cc3e261c9eac8c6cbf4f4935c0b33ea398cccb4b91029736062af85af8aafdaefa0e | PÁG. 3 DE 4

FIRMANTE

LUIS ANTONIO SALTO ROMERO
MIGUEL ANGEL ESCAÑO LOPEZ

CÓDIGO CSV

b692f12d6c70cd9fc4dab075f0594700727df222

NIF/CIF

****487**
****443**

FECHA Y HORA

08/04/2022 09:07:22 CET
08/04/2022 09:50:09 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/totalan>



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

b692f12d6c70cd9fc4dab075f0594700727df222

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/totalan>

Hash del documento: 993118a52872a844eaddc064ffb0a59a6b6de03a21ed2c2ae8c8dedf73ea2cc3e261c9eac8c6cbf4f4935
cdb3ea398cccb4b91029736062af85a5faafdaefa0e

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290923_2022_0000000000000000000010106648

Órgano: L01290923

Fecha de captura: 08/04/2022 9:05:50

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: b692f12d6c70cd9fc4dab075f0594700727df222

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf